

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN Nº 2-17, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2017

1. Se **APROBÓ** la **Resolución Nº 1-17 SGP**, que ajusta el salario mínimo a B/.600.00 para los trabajadores administrativos, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN Nº 1-17 SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá,
en uso de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, consagra que el personal administrativo, durante el desempeño de sus labores tiene derecho a una remuneración justa.

Que asimismo el Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo dispone que todo servidor público administrativo tiene derecho a recibir una remuneración justa y decorosa.

Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 520 de 21 de diciembre de 2016, se eleva el salario mínimo a la suma de Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.600.00), a los servidores públicos administrativos que tienen salario mínimo por debajo de este monto.

Que en atención al artículo 53 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005, los servidores públicos administrativos de la Universidad de Panamá, deben recibir un salario mínimo equiparable a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nº 520 de 21 de diciembre del año 2016.

Que en ese sentido, el Consejo Administrativo como máximo órgano de gobierno universitario, en lo relacionado en los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución, según el artículo 19 de la Ley Nº 24 de 14 de julio de 2005 considera que se debe elevar el salario mínimo a la suma de Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.600.00) mensuales a todos los que devengan por debajo de este monto.

Que los ajustes salariales correspondientes al salario mínimo que se carguen a las partidas presupuestarias correspondientes al fondo de autogestión, deben efectuarse de acuerdo al salario base del grado del puesto que ocupa dicho servidor público administrativo y serán asumidos por las unidades gestoras que administran dichos fondos.

RESUELVE:

PRIMERO: AJUSTAR el salario mínimo de los servidores públicos administrativos de la Universidad de Panamá, que devengan salarios por debajo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 520 de 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: DETERMINAR que el ajuste del salario mínimo a Seiscientos Balboas (B/.600.00), se realizará tomando como referencia el salario base pagado al Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá.

TERCERO: ESTABLECER que la Universidad de Panamá, tomará como referencia para el pago del salario mínimo establecido, el salario base devengado por el Servidor Público Administrativo al momento de la aprobación de esta Resolución.

CUARTO: DETERMINAR que los ajustes salariales correspondientes al salario mínimo cargados a las partidas presupuestarias de autogestión, serán asumidos por las unidades gestoras que administran dichos fondos.

QUINTO: ESTABLECER que el ajuste del salario mínimo pagado a los servidores públicos de la Universidad de Panamá, será retroactivo a partir del 01 de enero de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de julio de 2005 y el Decreto Ejecutivo N° 520 de 21 de diciembre de 2016.

COMISIÓN DE OBRAS

2. Se **APROBÓ** la **Orden Cambio** de la **Orden de Compra N° DSA-0676-16**, a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S. A.**, por un valor de **B/.50,613.00**, para el “**Anexo para ubicar prensas Speed Master Modelo MS-74-4 de la Imprenta Universitaria**”.
3. Se **APROBÓ** la **Prórroga de Tiempo** del **Contrato de Obra DSA-1682-15 “Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Programa Anexo de Ocú (Material y Mano de Obra)”** a la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S. A.**, por sesenta (60) días calendarios.
4. Se **APROBÓ** la **Prórroga de Tiempo** del **Contrato de Obra DSA-1683-15 “Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento de la Extensión Universitaria de Soná (Material y Mano de Obra)”** a la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S. A.**, por sesenta (60) días calendarios.
5. Se **RECOMENDÓ** remitir solicitud del magister **César García**, Director del **Centro Regional Universitario de Veraguas**, a la Dirección General de los Cidetes, para la revisión de la Tabla de Precios por Servicios.
6. Se **RECOMENDÓ** remitir a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la solicitud de la licenciada **Judith Martínez**, **Directora de la Librería Universitaria**, para realizar estudio de alcance de los descuentos a jubilados que contemplan las leyes de la República.

También, la **Vicerrectoría Administrativa**, realizará estudio de los niveles de rentabilidad para otorgar descuentos a los estudiantes universitarios.

7. Se **AUTORIZÓ** conceder a la señora **Maruja Ruíz** brindar el servicio de cafetería a los estudiantes matriculados en el **verano 2017 en el Centro Regional Universitario de Panamá Este**, como también el canon de arrendamiento por Cien Balboas (B/.100.00) mensuales durante (enero prorrateado, febrero completo y marzo prorrateado).

8. Se **APROBÓ** el Convenio de Hospedaje para el Traslado y Funcionamiento de la Sede del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, hacia la República de Panamá suscrito entre la Universidad de Panamá y el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).
9. Se **RECOMENDÓ** autorizar al doctor **Leonardo Pirón Conte**, Director de la Universidad del Trabajo y de la Tercera Edad de Coclé, tramitar con la Alcaldía de Penonomé, los trabajos de limpieza por las actividades del carnaval desde el miércoles 1 de marzo para evitar el cierre de las oficinas los días 2 y 3 de marzo.
10. Se **RECOMENDÓ** que la Dirección de Informática, Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Servicios Administrativos, presenten una propuesta con relación al traslado permanente de los colaboradores de la Sección de Voz IP, con sus equipos y mobiliarios.

LICENCIAS

11. Se **APROBÓ** conceder la primera **Prórroga de Licencia con Sueldo** al señor **Richard José Ortega Justavino**, con cédula de identidad personal N° 4-762-2437, funcionario de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, a partir del **2 de enero al 31 de diciembre de 2017**, para continuar estudios en la Maestría en Riego y Drenaje en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, República de Argentina.
12. Se **APROBÓ** conceder la tercera **Prórroga de Licencia sin Sueldo** al señor **José Luis Velásquez M.**, con cédula de identidad personal N° 4-206-590, funcionario de la **Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad**, a partir del **20 de febrero de 2017 al 19 de febrero de 2018**, para prestar servicios con cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
13. Se **APROBÓ** conceder la cuarta **Prórroga de Licencia sin Sueldo** a la señora **Bertina M. Broce P.**, con cédula de identidad personal N° 8-236-2504, funcionaria de la **Facultad de Humanidades**, a partir del **3 de enero al 31 de diciembre de 2017**, para prestar servicios en un cargo de libre nombramiento y remoción en otra dependencia oficial.
14. Se **APROBÓ NO CONCEDER Prórroga de Licencia sin Sueldo** al señor **Marcial Buitrago Rosales**, con cédula de identidad personal N° 2-704-852, funcionario de la **Dirección de Servicios Administrativos**.

ASUNTOS VARIOS

15. Se **AUTORIZÓ** al profesor **Rolando Mora**, Director del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, arrendar catorce (14) aulas de clases, durante el Año Escolar 2017, a favor del Colegio San Marcos.

16. Se **APROBÓ** la modificación del horario de funcionamiento de las Cafeterías Universitarias, a partir del lunes 16 de enero hasta el 10 de marzo.

Cafetería	Horario del Personal		Horario de Atención al Público
	Diurno	Vespertino	
PÚBLICA	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	9:00 a.m. a 5:00 p.m.	7:00 a.m. a 4:30 p.m.
FAECO	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	9:00 a.m. a 5:00 p.m.	7:00 a.m. a 4:30 p.m.
CIENCIAS	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	9:30 a.m. a 5:30 p.m.	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
HUMANIDADES	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	9:30 a.m. a 5:30 p.m.	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
ODONTOLOGÍA	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	9:30 a.m. a 5:30 p.m.	7:00 a.m. a 5:00 p.m.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS
30 de enero de 2017 / lbeth